



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

Auto n.º 156

Palmira, (V), veintisiete (27) de enero del dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Juzgado de Primera Instancia No. 26 de Valencia, España
Radicado:	76-520-40-03-002-2022-00044-00
Demandante:	Ingrid Lorena Núñez Caicedo
Demandado:	Fabian Andrés Morante Olmon

I. Asunto:

Una vez efectuado el correspondiente examen preliminar a la solicitud de la referencia, advierte el Despacho que el domicilio de la persona con quien debe cumplirse el acto pertenece a la comuna n.º 3. Evidenciado lo anterior, se tiene que este juzgado carece de competencia para su conocimiento ya que ésta corresponde al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, al tenor del Acuerdo n.º CSJVR16-149 de agosto 31 de 2016 en concordancia con el n.º PSAA16-10566 del 31 de agosto del 2016 y el numeral 14, artículo 28 del C.G.P. En ese orden de ideas, se remitirá el expediente al citado despacho, para lo de su competencia.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. - NO AVOCAR el conocimiento de la presente actuación, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - REMITIR la demanda junto con los anexos al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, para lo de su competencia, conforme a lo anotado en precedencia.

TERCERO.- En firme éste proveído CANCELÉSE la radicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 6 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 28 DE ENERO DEL 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ee7cd0d0bcd3ac5f401d2f9b3dbb95fd6b8b5cd90d24386fe4bf768961a063**
Documento generado en 27/01/2022 12:44:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>